

derecho correspondiente, y haverse de fa-
bricar, en el sitio propio de esta Ciudad,
donde tiene los demas; No hallamos con
la Licencia necesaria del S. M.,
por cui a favor, y la de que no se malogre
la estacion presente, q. es la mas oportuna,
espera esta Ciudad, q. S. M. añada alas
finanzas, q. no tiene dispensadas, este nue-
vo favor.

Con este motivo, Ofrezemos al servi-
cio de S. M. nra. Obsequiosa atencion, y lo
gamos a Nro. S. que. a S. M. d. Murcia
y Julio 6 de 1756.

Juan Diaz de Paez ^{Inf.} Juan Antonio ^{de} ~~Navarro~~

Lo ta M. N. y M. d. Lin. de Murcia =
Juan Marescotis

Res. S. Justicia y Regim. to de la M. N. y M. d. S. de torana

